



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00925155- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2025-2021-E-UNC-DEC#FP mediante la cual se autoriza la realización del *VI Congreso Internacional de Psicología y IX Congreso Nacional de Psicología: "CIENCIA Y PROFESIÓN"* para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la RD-2026-310-E-UNC-DEC#FP establece los aranceles correspondientes al citado evento;

Que la organización del *VI Congreso Internacional de Psicología y IX Congreso Nacional de Psicología: "CIENCIA Y PROFESIÓN"* ha propuesto eximir del pago del arancel de inscripción, mediante el otorgamiento de becas totales, a becarios/as de investigación (CONICET y/o SECYT UNC) con lugar de trabajo en la Facultad de Psicología de la UNC que participen en calidad de expositores/as en el mencionado Congreso;

Que resulta pertinente otorgar dicho beneficio, en tanto la participación de becarios/as de investigación como expositores/as contribuye al fortalecimiento de la producción científica, fomenta la difusión de conocimientos generados en el ámbito académico y promueve la formación de jóvenes investigadores/as, asegurando la calidad y diversidad de aportes en el Congreso;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar becas equivalentes al cien por ciento (100%) del arancel de inscripción al *VI Congreso Internacional de Psicología y IX Congreso Nacional de Psicología: "CIENCIA Y PROFESIÓN"* a favor de becarios/as de investigación (CONICET y/o SECYT UNC) con lugar de trabajo en la Facultad de Psicología de la

UNC que participen en calidad de expositores/as (autores/as o coautores/as) en dicho evento.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el beneficio otorgado en el artículo precedente quedará sujeto a la verificación y validación de la condición invocada por los/las beneficiarios/as, así como a la efectiva aceptación del trabajo por parte de las áreas organizadoras correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Facultad la instrumentación de los medios y la definición de los plazos necesarios para que los/las interesados/as en obtener el beneficio citado en el artículo 1° de la presente resolución realicen la solicitud correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.